



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
157002

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 260-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de octubre del 2023.

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 221-2023-DIGA-UNAM, de fecha 29 de setiembre del 2023; Informe N° 6540-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 24 de octubre del 2023; 0748-2023-OAJ/CO-UNAM, de fecha 25 de octubre del 2023; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley 30220 Ley Universitaria, señala que: El Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Ley y demás normas aplicables la cual se manifiesta en materia normativa, de gobierno académica, administrativa y económica, el cual guarda concordancia con el capítulo I del Estatuto Universitario;

Que, de acuerdo con el artículo 25° del Decreto Supremo No 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, la rectificación de las normas de menor jerarquía de la ley, puede ser rectificada mediante fe de erratas dentro de los 10 días siguientes de publicada en la web de la Entidad. De no publicarse la fe de erratas en el plazo señalado, la rectificación sólo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente.

Que, así mismo, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En su segunda parte señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, con Resolución Directoral N° 221-2023-DIGA-UNAM, de fecha 24 de agosto del 2023, se **AUTORIZA**, la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al **Contrato N° 017-2023-DIGA/UNAM**, derivado de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC/UNAM-1**, convocada para el servicio de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AMBIENTES CON SISTEMA DRYWALL A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – FILIAL ILO DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**, por el monto de S/7,665.26 soles, que representa el 12.01 % del monto del contrato original; por no haberse llegado a consumir 39.88 m2 de MURO DE SISTEMA ESTRUCTURAL DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM y de 19.83 m2 de MURO DE SISTEMA ESTRUCTURAL PANEL ACÚSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO;

Que, con Informe N° 6540-2023-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 24 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimientos, informa que, el 15 de setiembre de 2023, con Informe N° 5502-2023-ABAST-DIGA/UNAM, remitió opinión sobre la procedencia de la solicitud de reducción de prestaciones contractuales, indicando que la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al Contrato N° 017-2023-DIGA/UNAM, era por 39.88 m2 en MUROS DE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
157002

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 260-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de octubre del 2023.

SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM (S/4,846.62 soles) y de 19.83 m2 en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. PANEL ACÚSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO (S/ 2,818.64 soles), lo que ascendería a un total de S/. 7,665.26 soles, y representa el 12.01 % del monto del contrato, la misma que fue a aprobada con Resolución Directoral N° 221-2023-DIGA-UNAM. Asimismo, posterior a ello, se suscribió la ADENDA N° 1 en donde se estableció que el monto contractual vigente sería de S/. 56,134.74 soles. Sin embargo, la empresa contratista a través de su Carta N° 50-2023, indica que el monto a valorizarse asciende a **S/. 55,662.87 soles**, es decir, S/ 471.87 soles menos al establecido en la Adenda N° 1, lo que originó que se realice la valorización al monto indicado en esta. En tal sentido, se realizó la reevaluación del monto que asciende la reducción de las prestaciones donde advierte que la reducción por 39.88 m2 en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM, asciende a un monto de S/. 5,279.96 soles y para los 19.83 m2 en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. PANEL ACÚSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO es de S/. 2,857.07 soles, lo que hace un monto total de S/. 8,137.03 soles, lo que representa el 12.75 % del monto del contrato original. En ese sentido, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 221-2023-DIGA-UNAM, en atención a que el monto indicado a ser reducido era inferior al indicado a través del Informe N° 5502-2023-ABAST-DIGA/UNAM;

Que, con Informe Legal N° 0748-2023-OAJ/CO-UNAM, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de **opinión favorable** para que, mediante Resolución Directoral se rectifique los considerandos 2, 6 y 7 y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 221-2023-DIGA-UNAM; debiendo tener en cuenta el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO ORIGINAL			MONTO EJECUTADO/VALORIZADO			REDUCCIÓN		
MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM	250.06	S/ 102.00	S/ 25,506.12	210.18	S/ 102.00	S/ 21,438.36	39.88	S/ 102.00	S/ 4,067.76
MUROS DE SISTEMA ESTRUC. PANEL ACUSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO	156.81	S/ 111.00	S/ 17,405.91	136.98	S/ 111.00	S/ 15,204.78	19.83	S/ 111.00	S/ 2,201.13
MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. ESPESOR=0.25CM	52.52	S/ 118.82	S/ 6,240.43	52.52	S/ 118.82	S/ 6,240.43	0	S/ 118.82	S/ 0.00
COSTO DIRECTO		S/ 49,152.46		COSTO DIRECTO		S/ 42,883.57	COSTO DIRECTO		S/ 6,268.89
Gastos Generales 5.00019240171585		S/ 2,457.72		Gastos Generales 5.00019240171585		S/ 2,144.26	Gastos Generales 5.00019240171585		S/ 313.46
Utilidades 5%		S/ 2,457.62		Utilidades 5%		S/ 2,144.18	Utilidades 5%		S/ 313.44
SUBTOTAL		S/ 54,067.80		SUBTOTAL		S/ 47,172.01	SUBTOTAL		S/ 6,895.79
IGV 18%		S/ 9,732.20		IGV 18%		S/ 8,490.96	IGV 18%		S/ 1,241.24
TOTAL		S/ 63,800.00		TOTAL		S/ 55,662.97	TOTAL		S/ 8,137.03

Que, como se aprecia, se trata de un error aritmético en el que se ha incurrido en los considerandos 2, 6 y 7 y el artículo primero de la Resolución Directoral No 221-2023-DIGA-UNAM, cuya rectificación tendrá efectos retroactivos a la fecha de su aprobación; la rectificación debe ser de oficio; por cuanto no altera sustancialmente su





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
157002

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 260-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 25 de octubre del 2023.

contenido ni el sentido de la decisión; como es el de APROBAR, la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES por 39.88 m² en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM y 19.83 m² en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. PANEL ACÚSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar de oficio el error aritmético, contenido en la Resolución Directoral N° 221-2023-DIGA-UNAM, de fecha 24 de agosto del 2023, en los considerandos 2, 6 y 7 y el artículo primero, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES, al Contrato N° 017-2023-DIGA/UNAM, derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2023-OEC/UNAM-1 para el SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AMBIENTES CON SISTEMA DRYWALL A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y AMBIENTE DE RECREACIÓN ACTIVA; ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO EN EL (LA) OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - FILIAL ILO DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", por el monto de S/8,137.03 soles, que representa el 12.75% del monto del contrato original; por no haberse llegado a consumir 39.88 m² en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. DRYWALL DOBLE CARA (PLANCHAS FIBROCEMENTO) E=8MM. E=0.14CM y de 19.83 m² en MUROS DE SISTEMA ESTRUC. PANEL ACÚSTICO Y ACABADO C/DOBLE PLANCHA DE YESO.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento cautele el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y de considerar pertinente a los fines de su ejecución, se formalice mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, que la presente resolución sea notificada al contratista, a las Unidades Orgánicas competentes y se proceda a su registro en el SEACE conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mr. José Alberto Garrón Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO